Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1249 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR TOTAL A LA EMPRESA **"CMGV GROUP DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA CON R.U.C.Nº 3193461-7** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/22, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCIÓN DE PRENSA (ID Nº 405.256).-

Ciudad del Este, 19 de abril del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 320 de fecha 11/04/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 15/22 convocada para la Adquisición de Equipos para la Dirección de Prensa (ID Nº 405.256), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 862/I.M. de fecha 02 de marzo del 2022, por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa Nº 15/22 "Adquisición de Equipos para la Dirección de Prensa (ID Nº 405.256) y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "FT TRADING de Juan Alfredo Telesca", "CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera" y "LEAL EMPREDIMIENTOS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 034/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue **.../.../...** ***Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 15/22 para la "Adquisición de Equipos para la Dirección de Prensa (ID Nº 405.256) a la Empresa "CMGV GROUP DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA CON R.U.C.Nº 3193461-7, por el total, por la suma de Gs. 38.505.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos cinco mil), conforme los precios unitarios detallados en su oferta.../...*** recomendación a la que se adhiere la Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 25/03/2022 y Dictamen Nº 3513 de fecha 11/04/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto **530 30** ***"Maquinarias, Equipos y Herramientas mayores"***, la cual se podrá imputar dicha adquisición. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Antonio Rubin Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1249 /I.M.

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 15/22 para la ***"CMGV GROUP DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA CON R.U.C.Nº 3193461-7 a la Empresa "*****CMGV GROUP DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA CON R.U.C.Nº 3193461-7**, por el total, por la suma de Gs. 38.505.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos cinco mil), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR a la Lic MARÍA ADALID MONZÓN CASCO y Lic. LIC. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quienes serán responsables personales y solidarios, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal